

**ACUERDO No. 009 DE 2017**

*“Por el cual se efectúa un contracrédito y crédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA para la vigencia fiscal 2017”*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA**

*En uso de las facultades legales, en especial de las señaladas en los Decretos 2078 de 2012 y 1068 de 2015, y*

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1° de la Ley 1815 del 07 de diciembre de 2016 *“Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017”* detalla el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para la vigencia 2017, del cual hace parte el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, como establecimiento público del orden nacional.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, *“las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal, el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdos de las Juntas o Consejos Directivos o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas”.*

Que la precitada norma dispone que, en el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdos de las Juntas o Consejos Directivos o por resolución del representante legal, en caso de no existir aquellas.

Que, adicionalmente, corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobar las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos, una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Que revisadas las necesidades de recursos para gastos de inversión del INVIMA, se utilizarán los recursos disponibles en el siguiente rubro:

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA  
Carrera 10 N.º 64/28  
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia  
www.invima.gov.co

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL



GP 202 - 1



SC 7341 - 1



CO-SC-7341-1

*Alfonso...*

Cuenta-Programa	Subcuenta-Subprograma	Concepto	Valor Vigente	Contra Crédito	Crédito	Valor	Actividad/Actividades
1903	0300	LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE LAS CONDICIONES FÍSICOSANITARIAS DE LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INVIMA NACIONAL	8.456.995.800	447.665.214		8.009.330.586	Programa Nacional de Vigilancia y Control de Microorganismos Patógenos y Calidad Microbiológica en Alimentos y Bebidas Valor Vigente: \$ 1.341.141.125 Valor Ajustado: \$771.864.246 Se solicita reducir el valor de la actividad en \$569.276.879 de los cuales \$447.665.214 se trasladan al proyecto de Desarrollo tecnológico (requiere aprobación Consejo Directivo). Los resaltes \$121.611.665 se distribuyen entre las demás actividades del proyecto (no requieren autorización de Consejo Directivo).

Que estos recursos se evidencian faltantes en el siguiente rubro:

Cuenta-Programa	Subcuenta-Subprograma	Concepto	Valor Vigente	Contra Crédito	Crédito	Valor	Actividad/Actividades
1903	0300	DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA INFORMÁTICA Y LAS COMUNICACIONES -TICS- FORTALECIENDO EL SISTEMA IVC DEL Invima NACIONAL	5.032.083.060		447.665.214	5.479.748.274	Realizar el proceso de adquisición de software y aplicaciones Valor Vigente: \$ 2.841.811.066 Valor Ajustado: \$ 3.289.476.280 Nuevos Recursos Apropiados: \$447.665.214

Que el traslado presupuestal por valor de cuatrocientos cuarenta y siete millones seiscientos sesenta y cinco mil doscientos catorce pesos (\$447.665.214), está respaldado mediante CDP No. 317 del 14 de Julio de 2017.

Que en sesiones virtuales del 14 y 18 de Septiembre de 2017, y con el documento de justificación presentado ante el Consejo Directivo, este órgano aprobó el traslado presupuestal propuesto por el Invima.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Efectuar el siguiente contracrédito en el presupuesto de Gastos de Inversión, del INVIMA, para la vigencia 2017:

**CONTRACRÉDITO:**

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CONTRACRÉDITO
C	1903	300	2			20	LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE LAS CONDICIONES FÍSICOSANITARIAS DE LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INVIMA NACIONAL	447.665.214

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Con base en el artículo anterior, efectuar el siguiente crédito en el presupuesto de Gastos de Inversión, del INVIMA, para la vigencia 2017:

**CRÉDITO:**

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CRÉDITO
C	1903	300	1			20	DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA INFORMÁTICA Y LAS COMUNICACIONES -TICS- FORTALECIENDO EL SISTEMA IVC DEL INVIMA NACIONAL	447.665.214

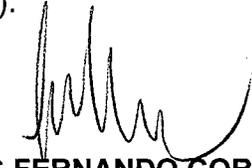
**ARTÍCULO TERCERO.-** Remítase el presente Acuerdo a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Comuníquese el presente Acuerdo a la Dirección General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

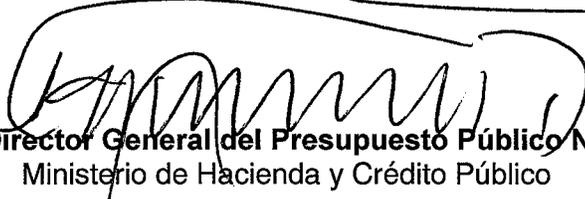
Dado en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de Septiembre de dos mil diecisiete (2017).



**LUIS FERNANDO CORREA SERNA**  
Presidente del Consejo Directivo  
*Lide Pinzón SI*



**JESÚS ALBERTO NAMÉN CHAVARRÓ**  
Secretario del Consejo Directivo



**Vo.Bo. Director General del Presupuesto Público Nacional**  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Proyecto: Andrea Milena Rincón – Jina Marcela Lozano bedoya  
Aprobó: Daladier Medina Niño- Jefe Oficina Asesora de Planeación – Invima  
Revisó y Aprobó: Nidia Pinzón Sora.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA  
Carrera 10 N.º 64/28  
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia  
www.invima.gov.co



GP 202 - 1

SC 7341 - 1

CO-SC-7341-1

